



CONVENIO DE COLABORACIÓN
IMSS OPORTUNIDADES-CONAFE



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y DE APOYO PARA LA CAPACITACION DE LOS ADOLESCENTES PARTICIPANTES EN EL PLAN TUTORIAL DEL CONAFE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONAFE REPRESENTADA POR LA LIC. MARIA DEL PILAR ESPINO EN SU CALIDAD DE DELEGADA EN EL ESTADO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARA COMO "EL CONAFE" Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL IMSS OPORTUNIDADES ", REPRESENTADO POR EL DELEGADO ESTATAL. LIC. VÍCTOR ROBERTO INFANTE GONZÁLEZ, AL TENOR DEL SIGUIENTE MARCO JURIDICO DECLARACIONES Y ACUERDOS SIGUIENTES:

MARCO JURIDICO

I.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4º, párrafo III.

"Toda Persona tiene el derecho a la Protección de la Salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los Servicios de Salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general".

II.- La Ley General de Salud, Título tercero, capítulo 1º, Art. 26.

"Para la organización y administración de los Servicios de Salud, se definirán criterios de distribución de universo de usuarios, regionalización y escalonamiento de los servicios, así como de universalización de cobertura".

III.- Ley del Seguro Social Artículo 251, fracciones IV, XX y XXXII

De conformidad con lo establecido, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables, el IMSS entre sus atribuciones está la de establecer coordinación con las dependencias y entidades de las administraciones públicas federal, estatal y municipales, para el cumplimiento de sus objetivos, así como de celebrar convenios de cooperación e intercambio en materia de medicina preventiva, atención médica, manejo y atención hospitalaria con otras instituciones de seguridad social o de salud de los sectores públicos federal, estatales y municipales o del sector social , y en general realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con sus fines.



CONVENIO DE COLABORACIÓN
IMSS OPORTUNIDADES-CONAFE



DECLARACIONES

I. El CONAFE a través de su representante declara:

I.I Que EL CONAFE es Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto allegarse recursos complementarios, económicos y técnicos, nacionales o extranjeros, para aplicarlos al mejor desarrollo de la educación en el país, así como a la difusión de la cultura mexicana en el interior, de conformidad con el Decreto Presidencial que actualmente lo rige, de fecha 31 de diciembre de 1982, y que cuenta con una Delegación en este Estado de Durango.

I.II Que en cumplimiento de su objeto tiene, entre otras atribuciones, en términos del Artículo Segundo, fracciones III Y VI, del citado Decreto, investigar, desarrollar, implantar, operar y evaluar nuevos modelos educativos que contribuyan a expandir y mejorar la educación en el país, así como, crear y desarrollar medios de participación social destinados a ampliar las oportunidades de educación de la población.

I.III Que su representante legal es la LIC. MARIA DEL PILAR ESPINO, Delegada Estatal, que acredita su personalidad mediante la escritura pública número 349 del libro 9, que contiene: protocolización de un poder general para actos de administración, pleitos y cobranzas y un poder especial. Otorgado por la LIC. ALMA CAROLINA VIGGIANO AUSTRIA en su carácter de Directora General del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) a favor de la Delegada.

I.IV Que para los efectos legales del presente convenio de colaboración señala su domicilio legal para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en Av. Ferrocarril Numero 99 Edificio Plaza Guadiana 2do Piso, Colonia Bellavista, en la ciudad de Durango, C.P. 34047

II. "EL IMSS OPORTUNIDADES " por conducto de su representante legal DECLARA lo siguiente:

II.I Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como instrumento básico de la seguridad social y



CONVENIO DE COLABORACIÓN
IMSS OPORTUNIDADES-CONAFE



establecido como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

II.II Que su representante legal es el **LIC. VÍCTOR ROBERTO INFANTE GONZÁLEZ**, Delegado Estatal, que acredita su personalidad mediante la *escritura pública número 67071, de fecha 20 de mayo de 2013, pasada ante la fe del Notario Público de la notaria 233, Lic. Ángel Gilberto Adame López en la Ciudad de México D.F.*

II.III Que para cumplir los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la Calle Juárez No 104 Sur Zona Centro, código postal 34000, Delegación Estatal del IMSS en la Ciudad de Durango, Durango.

II.IV Que con base en sus programas de salud pública y bajo el mismo enfoque de un modelo de atención integral a la salud, busca prevenir enfermedades de alta prevalencia realizando acciones para la detección oportuna de las mismas, promoviendo además estilos de vida saludables en la población adolescente y en la derechohabiente en general.

III. LAS PARTES DECLARAN:

III.I En el marco del Convenio General de Colaboración y Apoyo suscrito por "EL CONAFE" y "EL IMSS OPORTUNIDADES", celebran el presente Convenio específico manifestando su disposición de asistirse en todas aquellas acciones para la capacitación en el cuidado de la salud de los adolescentes participantes en sus planes tutoriales cumpliendo el objetivo principal de mejorar la salud sexual y reproductiva, comprendiendo temas preventivos para la salud, además de impulsar la creatividad, el desarrollo humano y la autoestima, la diversidad y el desarrollo de habilidades para la vida, la equidad del género, evitar el embarazo no deseado, adicciones.

III.II Siendo comunes sus objetivos en cuanto a capacitar a todos los adolescentes inscritos en el plan tutorial operado por EL CONAFE, como a los programas de atención preventiva correspondientes a la atención Integral de Salud para adolescentes mujeres y hombres, convienen en celebrar el presente Convenio sujetándose a las siguientes:



CONVENIO DE COLABORACIÓN
IMSS OPORTUNIDADES-CONAFE



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Establecer las bases generales de la capacitación, bajo el cual ambas partes conjugarán sus esfuerzos para realizar diversas actividades relacionadas con la salud y entre la comunidad adolescente adscrita al plan tutorial de "EL CONAFE" aportando al efecto los servicios de PROMOCION preventiva y salud pública que cada una de las partes ofrece desde su esfera específica de acción y en cumplimiento de los fines para los que fueron creadas.

SEGUNDA. DEL "IMSS OPORTUNIDADES".

" IMSS OPORTUNIDADES" contempla una capacitación intensiva dividida de la siguiente manera: Propedéutico, Modulo 1, Modulo 2, Modulo 3, a realizarse cada uno de ellos en las reuniones bimestrales de asesoría Tutorial que se llevan a cabo por el CONAFE en las sedes universo de Trabajo del IMSS Oportunidades.

Dicha capacitación se programará con base en el personal de salud, materiales e insumos disponibles en cada una de las sedes responsabilidad del IMSS OPORTUNIDADES. EL Propedéutico se conforma de dos segmentos el primero fomenta la convivencia , el aprender a resolver conflictos a través del diálogo y la escucha , además de reconocer los tipos de amistad y el segundo segmento , contempla la prevención del sobrepeso y la obesidad a través de alimentación saludable y ejercicio físico. El Modulo 1 considera aspectos sobre la adolescencia, higiene personal, salud sexual, relaciones afectivas y prevención de la Diabetes Mellitus. El Módulo 2 integrado por diversos temas de salud mental, bucal, sexual, reproductiva; además de la prevención de ITS y VIH-SIDA. El Módulo 3 contempla la prevención de adicciones, accidentes, violencia, cáncer Cervico Uterino y de mama, embarazo y muerte materna, además de fomentar la vacunación y vivienda saludable, obteniendo al terminar todo la capacitación la categoría de graduado.

TERCERA. ACTIVIDADES CONJUNTAS DE COLABORACIÓN

El objeto del presente convenio lo desarrollarán las partes llevando a cabo actividades conjuntas de colaboración como las que de manera enunciativa, más no limitativa, se enlistan a continuación:

1. Promoción de los Programas Integrados de Salud.
2. Incorporación al Modelo de atención Integral a la salud del Adolescente del Medo Rural



CONVENIO DE COLABORACIÓN
IMSS OPORTUNIDADES-CONAFE



3. Promoción de la salud en:

- a) Fomentar la convivencia, el dialogo y la escucha para resolver conflictos
- b) Prevención del sobrepeso y la obesidad a través de la alimentación saludable y ejercicio físico.
- c) Higiene personal
- d) Salud Sexual
- e) Relaciones Afectivas
- f) Prevención de Diabetes Mellitus
- g) Salud Mental
- h) Salud Bucal
- i) Salud Reproductiva
- j) Prevención de ITS y VIH- SID
- k) Prevención de adicciones, violencia y accidentes
- l) Prevención de Cáncer Cervico Uterino y de mama, embarazo y muerte materna
- m) Fomentar la vacunación y Vivienda saludable

CUARTA.-COMPROMISOS DE "EL CONAFE"

Para dar cumplimiento al presente Convenio "EL CONAFE " se compromete a:

1. Gestionar los espacios, el tiempo y el mobiliario mínimos necesarios para el óptimo desarrollo de las actividades.
- 2.- Coordinar, supervisar y apoyar el desarrollo de las actividades incluidas en el Programa Anual de Trabajo.
4. Otorgar las facilidades al personal del " EL IMSS OPORTUNIDADES " para que capacite a los ADOLESCENTES que participan en el plan tutorial y que asisten a las reuniones de asesoría bimestral en las sedes responsabilidad del IMSS.
5. Que la capacitación se desarrolle en las primeras horas de la reunión para lograr los objetivos planteados.
6. Brindar facilidades para instrumentar la estrategia Formación de Líderes Juveniles en sus localidades asignadas para replicar los conocimientos recibidos capacitando a sus semejantes y de esa manera contribuir al desarrollo de sus comunidades.

QUINTA.- COMPROMISOS DE "EL IMSS OPORTUNIDADES".

Para dar cumplimiento a los componentes derivados de este Convenio, " EL IMSS OPORTUNIDADES" se compromete a:



CONVENIO DE COLABORACIÓN
IMSS OPORTUNIDADES-CONAFE



1. Coordinar, supervisar y apoyar el desarrollo de las actividades incluidas en El Programa Anual de Trabajo, por lo que a "EL IMSS OPORTUNIDADES" se refiere.
2. Capacitar y asesorar sobre el Modelo de Atención a la Salud del Adolescente en el Medio Rural y sobre Atención Preventiva Integrada, a los adolescentes que asistan a las reuniones bimestrales convocadas por EL CONAFE en las sedes responsabilidad del IMSS.
3. Llevar un registro de capacitación.
4. Desarrollar la estrategia Formación de Líderes Juveniles para promover la comunicación y capacitación entre pares.

SIXTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES.

Para el cumplimiento de los compromisos derivados de este Convenio, ambas instituciones se sujetarán a lo siguiente:

1. Establecer una Comisión Técnica.
2. Elaborar de manera conjunta el Programa Anual de Trabajo.
3. Implementar los mecanismos de coordinación necesarios entre las áreas normativas, ejecutivas y equipos de salud de ambas instituciones.

SEPTIMA.- COMISION TECNICA.

Se constituirá una Comisión Técnica integrada por los representantes designados por cada una de las partes:

Por "EL CONAFE": Jefe de Programas Educativos PROFR. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VAZQUEZ.

Por "EI IMSS oportunidades": El Supervisor Auxiliar Medico

Cuyas atribuciones serán las siguientes:

- a) Definir las actividades y acciones factibles de ejecución que permitan alcanzar el objetivo propuesto.
- b) Llevar a cabo el seguimiento, evaluación e información a las áreas responsables sobre los resultados obtenidos.



CONVENIO DE COLABORACIÓN
IMSS OPORTUNIDADES-CONAFE



Para su mejor organización y funcionamiento, los integrantes de la Comisión Técnica deberán programar sus actividades.

OCTAVA. - PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO.

La Comisión Técnica deberá vigilar y coordinar la integración oportuna del Programa Anual de Trabajo, que contemple las diversas acciones y proyectos que las partes se proponen realizar.

La Comisión Técnica realizará una sesión previa a la presentación del Programa Anual de Trabajo para evaluar el cumplimiento y resultado de las actividades programadas para el periodo establecido y en su caso acordar las medidas y acciones procedentes.

Para realizar la evaluación y programación, la Comisión Técnica se auxiliará de las Subcomisiones que en su caso se acuerden.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR.

Las partes convienen en reconocerse mutuamente los derechos de propiedad intelectual que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este Convenio.

Asimismo, las partes convienen que la propiedad intelectual y los derechos de autor resultantes de las actividades que desarrollen conjuntamente con motivo del presente Convenio, corresponden a la parte que las haya producido o, en su caso, a ambas en proporción a sus aportaciones.

Queda establecido que las partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las acciones amparadas por este instrumento jurídico, en sus respectivas actividades.

DECIMA. DE LA INFORMACION

La información obtenida como resultado de las acciones médico-preventivas efectuadas anualmente dentro del margen de este convenio podrá ser incorporada a los Sistemas de Información en Salud vigentes en cada una de las instituciones.

En cuanto a la información de carácter confidencial a la que se pudiera tener acceso y que así sea considerada por una o ambas instituciones, deberá ser manejada con las reservas que el caso amerite, de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y



CONVENIO DE COLABORACIÓN
IMSS OPORTUNIDADES-CONAFE



Acceso a la Información Pública Gubernamental y los Lineamientos de Protección de Datos Personales, así como a lo previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3 - 2012, del Expediente Clínico.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Las partes convienen que el personal designado por cada Institución para la ejecución de las actividades del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea. Por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, por lo que, recíprocamente, se liberarán de cualquier responsabilidad que pudiese surgir sobre el particular y con relación al objeto de este Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Queda expresamente pactado que ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la ejecución del objeto de este Convenio, como consecuencia indirecta de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos se reanudarán las actividades en la forma que determinen las partes.

DÉCIMA TERCERA.- VIGENCIA.

El presente instrumento jurídico tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado o modificado, previa evaluación anual de los resultados obtenidos, mediante convenio modificatorio debidamente suscrito por las partes.

DÉCIMA CUARTA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Este Convenio podrá darse por terminado por voluntad expresa de cualquiera de las partes mediante notificación escrita a la otra, con 90 (noventa) días de anticipación. En este supuesto, las partes tomarán las medidas necesarias para concluir las actividades iniciadas y evitar perjuicios, tanto para ellas como para terceros.

DÉCIMA QUINTA. CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.

Este instrumento es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a interpretación, formalización, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo por las partes a través de la Comisión Técnica a la que se hace referencia en la Cláusula Sexta.



CONVENIO DE COLABORACIÓN
IMSS OPORTUNIDADES-CONAFE

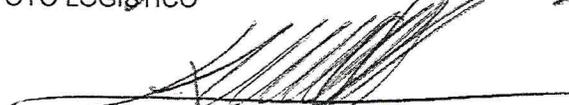


Leído que fue el presente Convenio de Colaboración y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por triplicado en la Ciudad de Durango, Durango a los 12 días del mes de Febrero del 2014.

POR EL "CONAFE"


LIC. MARIA DEL PILAR ESPINO
DELEGADA ESTATAL EN DURANGO


LIC. ANABELL JACQUEZ CASTRO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACION
Y APOYO LOGISTICO


PROFR. MIGUEL ANGEL HERNANDEZ VAZQUEZ
JEFE DE PROGRAMAS EDUCATIVOS


LIC. JORGE ALBERTO VELAZCO NAJAR
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

POR "EL IMSS OPORTUNIDADES"


LIC. VÍCTOR ROBERTO INFANTE GONZÁLEZ
DELEGADO ESTATAL


DR. JOSE LUIS AHUJA NAVARRO
JEFE DE PRESTACIONES MÉDICAS


DR. JOSE DE JESUS SAGASTEGUI CORTEZ
SUPERVISOR MEDICO IMSS OPORTUNIDADES


LIC. RUTH MEDINA ÁLEMÁN
JEFE DE SERVICIOS JURIDICOS

TESTIGO


C. ISMAEL HERNANDEZ DERAS
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MEZQUITAL, DGO.